



**Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.**

**RESOLUCIÓN Nro. 271/2019-ISBM**  
**MODIFICATIVA DE PRÓRROGA DE ENERO A MARZO DE 2020**  
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nro. LP-047/2019-ISBM**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/2019-ISBM**  
**"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO,**  
**ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE**  
**MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL**  
**ISBM DURANTE EL AÑO 2019"**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS**





INSTITUTO SALVADOREÑO  
DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Correlativo: 44

**RESOLUCIÓN Nro. 271/2019-ISBM**  
**MODIFICATIVA DE PRÓRROGA DE ENERO A MARZO DE 2020**  
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nro. LP-047/2019-ISBM**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/2019-ISBM**  
**“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO,**  
**ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE**  
**MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL**  
**ISBM DURANTE EL AÑO 2019”**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS**

**RESOLUCIÓN Nro. 271/2019-ISBM**, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, San Salvador, a las ocho horas y **cuarenta y siete minutos** del día trece de diciembre de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

1. El contrato de suministro de servicios número **LP-047/2019-ISBM**, suscrito entre el ISBM y CLIMAVA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en virtud de los resultados del proceso de Licitación Pública Nro. 002/2019-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019”, mediante el cual se pactó el suministro de los servicios de CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMÁGENES, en el municipio de SAN SALVADOR, departamento de SAN SALVADOR, con un monto máximo total de hasta **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$165,000.00)**.
2. La Resolución Modificativa Nro. **137/2019-ISBM**, mediante la cual se incrementó el monto del contrato de suministro de servicios número LP-047/2019-ISBM, haciendo un nuevo monto total de hasta **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$198,000.00) IVA INCLUIDO**.

**Y CONSIDERANDO:**

- I. Que el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), iniciar el trámite de prórroga por el período de TRES MESES, comprendidos de enero a marzo de dos mil veinte, para cincuenta y tres contratos de suministro de servicios de Laboratorio Clínico, Patológico, Electrodiagnóstico, Clínicas Radiológicas e Imágenes; y Servicio de Mamografías Bilaterales, dentro de los que se encuentra el contrato Nro. LP-047/2019-ISBM, de acuerdo a la justificación técnica la prórroga de los servicios es la mejor opción para la continuidad de los mismos, ante la falta de aprobación del presupuesto para el año dos mil veinte.

- II. Que anexo al requerimiento, conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS de la LACAP, se recibió informe de una de los Administrador del Contrato en referencia, en el que menciona que el servicio proporcionado por CLIMAVA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha sido satisfactorio y recomienda la prórroga de los servicios considerando su aceptación y disposición para la misma.
- III. Que la UACI revisó el contrato de suministro de servicios número LP-047/2019-ISBM, suscrito con la Sociedad Contratista CLIMAVA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, determinando que en las Cláusulas Cuarta "PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA" y Novena "PRÓRROGA" se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de los servicios por un período igual o menor al inicialmente contratado, determinando además que de conformidad con el artículo 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la citada ley, dicho contrato es prorrogable según lo solicitado por la Sub Dirección de Salud.
- IV. Que según lo dispuesto en el apartado 4.2 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, la prórroga se sujetará a la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.
- V. Que corre agregada al expediente administrativo, la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.

**POR TANTO:**

Según los considerandos antes expuestos, de conformidad a lo establecido en los artículos; 2, 20 literal "a" y "s", 21, 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 5, 82 bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 1350 del Código Civil, y el apartado 4.2 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020 y Cláusulas Cuarta "Plazo de Contrato y Vigencia" y Novena "Prórroga" del contrato de suministro número LP-047/2019-ISBM; y a la Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM, en el Sub **PUNTO QUINCE PUNTO DIEZ**, del **PUNTO QUINCE**, del Acta Número **VEINTIUNO** de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad el día doce de diciembre de dos mil diecinueve, **RESUELVEN:**

- I. Modificar el contrato de suministro número LP-047/2019-ISBM; según el siguiente detalle:
  - a. Cláusula Cuarta: "**PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA**", en el sentido que la Sociedad Contratista, se obliga a suministrar los servicios contratados, por el plazo de TRES MESES, comprendidos de enero a marzo de dos mil veinte.
  - b. Cláusula Tercera "**FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**", estableciéndose que por los servicios suministrados el ISBM pagará conforme a los precios ofertados durante el período de prórroga un monto máximo total de hasta



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

INSTITUTO SALVADOREÑO  
DE BIENESTAR MAGISTERIAL

**CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,000.00), IVA INCLUIDO**, según el siguiente resumen:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	TIPO DE SERVICIO CONTRATADO	Nro. DE ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
CLÍNICA DE IMAGENOLÓGIA AVANZADA, S.A. DE C.V.	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMÁGENES	46	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$15,000.00	\$45,000.00

Por ser el servicio antes descritos crítico e indispensable y recurrente, para la prestación de los servicios de salud, la efectividad de dichas prórrogas quedará condicionada a la vigencia del presupuesto siguiente fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución contando con que la Sociedad Contratista emitió la aceptación previa.

- II. La Sociedad Contratista deberá prorrogar el plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por **CINCO MESES**, contados a partir del uno de enero de dos mil veinte, por el monto total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,400.00)**, equivalente al doce por ciento del monto máximo total para el período de prórroga. El plazo para presentar dicha ampliación a la UACI será de **OCHO DÍAS HÁBILES** posteriores a la entrega de copia de la presente Resolución.
- III. Mantener las demás cláusulas, condiciones y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación. **COMUNIQUESE. -**

Revisó proceso legal  
Unidad Jurídica ISBM  
JH C/real/W/hom



LICDA. SILVIA AZUCENA CANALES LAZO  
Directora Presidente  
ISBM

MAYRA YANIRA CRÉSPIN DE ALARCON  
APODERADA DE  
CLIMAVA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
SOCIEDAD CONTRATISTA

